



51608

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 085 -2025-GRL-GR.

Belén,

21 de enero del 2025

Vistos, el Proveído N° 24780-2024-GRL-GGR, del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2024-GRL-GR de fecha 22 de octubre de 2024, solicitando la actualización de Miembros del Sub Cafae Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2024-GRL-GR de fecha 22 de octubre de 2024, se resolvió: **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 646-2023-GRL-GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, en lo que respecta a los miembros titulares en los cargos de **Presidente**, **Tesorero** y **Secretaría** del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; a partir del 20 de junio de 2024 hasta el 07 de noviembre de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°- Constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", a partir del 20 de junio de 2024 hasta el 07 de noviembre de 2025, en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral N° 324-2024-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 05 de agosto de 2024, conforme se detalla:

Miembros Titulares

• Abog. GERSSON ARNOLD BALBIN ALVARADO	DNI N° 43092884	Presidente
• CPC. LUIS ENRIQUE VELA PANDURO	DNI N° 05331023	Secretario
• CPC. DORIS JUDITH CASTRO MENDOZA	DNI N° 16718612	Tesorera
• Sra. MARITZA SORIA VELA	DNI N° 05414242	Miembro
• Sr. HERMAN ALBERTO SEPULVEDA PEREZ	DNI N° 40300890	Miembro
• Sra. ROCIO DEL PILAR NOVOA FLORES	DNI N° 05292220	Miembro

Que, mediante Oficio N° 5581-2024-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", solicita a la Gobernación Regional se actualice al nuevo Miembro Titular del Sub Comité de Administración y Estímulo (Sub Cafae) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en lo que respecta a la Tesorera de CPC. DORIS JUDITH CASTRO MENDOZA, por CPC. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ FASANANDO, a partir del 16 de diciembre de 2024 hasta el 07 de noviembre de 2025, por término de funciones de la CPC. Doris Judith Castro Mendoza, con Resolución Directoral N° 411-2024-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 18 de noviembre de 2024;

Que, mediante Proveído N° 24780-2024-GRL-GGR, el Gerente General Regional remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Expediente administrativo para su evaluación y opinión legal;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4° que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 22-ENE-2025
ADELINA TENAZO ARAVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Escuela Regional - Huancilla Huancilla del Norte

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 085 -2025-GRL-GR.

Belén, 21 de enero del 2025

responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]" y "Autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente [...]";



Que, con Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprueba las normas generales a las que deben sujetarse todos los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación de los Fondos de Asistencia y Estimulo y sus dispositivos legales vigentes Decreto Supremo N° 052-80PCM - Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

Que, el artículo 7° y 9° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 423-2006/MINSA, establece que los miembros que integren el comité serán renovados cada dos (02) años y durante dicho periodo sus miembros desempeñen sus funciones en forma Ad-Honoren;



Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, en su artículo 6°, precisa que un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, será integrado por: Un representante Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; El Director del Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; El contador General o quien haga sus veces y Tres trabajadores en representación de los trabajadores del Organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todo sus miembros realizados en el mismo día; eligiéndose al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 411-2024-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resolvió: **Dar Término de Funciones**, a partir del 28 de octubre de 2024, a la servidora C.P.C. DORIS JUDITH CASTRO MENDOZA, de condición laboral contratada como CAS directivo superior, como Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES Y SUB CAFAES de las entidades Públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estimulo;



Por lo expuesto, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2024-GRL-GR de fecha 22 de octubre de 2024, en lo que respecta al miembro titular Tesorero;

Estando al Informe Legal N° 002-2025-GRL-GGR-GRAJ; y a las normas legales que lo sustentan; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la MODIFICACIÓN del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2024-GRL-GR de fecha 22 de octubre de 2024, en lo que respecta al miembro titular del cargo de **Tesorero** del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 22 ENO 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Peru Amazonas
Reserva Tropical, Humiditas Matorral del Viento

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 085 -2025-GRL-GR.

Belén,

21 de enero del 2025

– SUB CAFAE del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 07 de noviembre de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:



ARTÍCULO 1°.- Constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 07 de noviembre de 2025, en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral N° 411-2024-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 18 de noviembre de 2024, conforme se detalla:

Miembros Titulares



- | | | |
|---|-----------------|------------|
| • Abog. GERSSON ARNOLD BALBIN ALVARADO | DNI N° 43092884 | Presidente |
| • CPC. LUIS ENRIQUE VELA PANDURO | DNI N° 05331023 | Secretario |
| • CPC. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ FASANANDO | DNI N° 05238308 | Tesorero |
| • Sra. MARITZA SORIA VELA | DNI N° 05414242 | Miembro |
| • Sr. HERMAN ALBERTO SEPULVEDA PEREZ | DNI N° 40300890 | Miembro |
| • Sra. ROCIO DEL PILAR NOVOA FLORES | DNI N° 05292220 | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2024-GRL-GR de fecha 22 de octubre de 2024.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional

